

## Resolución ICC-ASP/20/Res.1

Aprobada por consenso en la octava sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 2021

### ICC-ASP/20/Res.1

#### Resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022, el Fondo de Operaciones para 2022, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2022 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo considerado el proyecto de presupuesto por programas para 2022 de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) sobre los trabajos de sus 36<sup>o1</sup> y 37<sup>o2</sup> períodos de sesiones,

Tomando nota de las recomendaciones que figuran en el informe final de la Revisión de Expertos Independientes de la Corte Penal Internacional y del Sistema del Estatuto de Roma<sup>3</sup>, en particular las relativas al proceso presupuestario, sin perjuicio de la resolución sobre la revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma,

#### A. Presupuesto por programas para 2022

1. Aprueba consignaciones por un total de 154,855,000 euros para las secciones de consignaciones descritas en el siguiente cuadro:

<i>Sección de consignaciones</i>		<i>Miles de euros</i>
Programa Principal I	Judicatura	12,385.7
Programa Principal II	Fiscalía	49,546.4
Programa Principal III	Secretaría	79,219.2
Programa Principal IV	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3,025.6
Programa Principal V	Locales	2,270.0
Programa Principal VI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3,227.2
Programa Principal VII-5	Mecanismo de Supervisión Independiente	820.8
Programa Principal VII-6	Oficina de Auditoría Interna	775.0
<i>Subtotal</i>		<i>151,269.9</i>
Programa Principal VII-2	Préstamo del Estado anfitrión	3.585,1
<b>Total</b>		<b>154,855.0</b>

2. Toma nota de que los Estados Partes que han optado por realizar pagos únicos correspondientes a los locales permanentes, y que han abonado el monto total de esos pagos, no serán incluidos en el prorrateo relativo a la cantidad correspondiente al Programa Principal VII-2, Préstamo del Estado anfitrión, que asciende a 3.585.100 euros;

3. Toma nota asimismo de que estas contribuciones reducirán de 154,855.000 euros a 151,269.900 euros el nivel de las consignaciones del presupuesto por programas para 2022

<sup>1</sup> Documentos oficiales... vigésimo período de sesiones... 2021 (ICC-ASP/20/20), vol. II, parte B.1.

<sup>2</sup> Ibid., parte B.2.

<sup>3</sup> ICC-ASP/19/16.

que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes, y que esta cantidad se prorrateará de conformidad con los principios que se describen en la sección E;

4. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Oficina de Auditoría Interna</i>	<i>Total</i>
SGA	-	1	-	-	-	-	-	1
SsG	-	2	1	-	-	-	-	3
D-2	-	-	-	-	-	-	-	-
D-1	-	3	3	1	1	-	1	9
P-5	3	18	22	1	-	1	-	45
P-4	3	37	44	1	4	1	1	91
P-3	21	78	85	1	2	-	1	188
P-2	12	79	90	1	2	1	-	185
P-1	-	24	5	-	-	-	-	29
<i>Subtotal</i>	<i>39</i>	<i>242</i>	<i>250</i>	<i>5</i>	<i>9</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>551</i>
GS-PL	1	1	15	2	-	-	-	19
GS-OL	11	79	309	3	2	1	1	406
<i>Subtotal</i>	<i>12</i>	<i>80</i>	<i>324</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>425</i>
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>322</b>	<b>574</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>976</b>

## B. Fondo de Operaciones para 2022

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* que el Fondo de Operaciones se constituyó para garantizar que la Corte pudiera afrontar problemas de liquidez a corto plazo en tanto percibiera las cuotas prorrateadas<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de la recomendación del Comité en su 27º período de sesiones de reponer el Fondo de Operaciones para que representara aproximadamente un mes de gastos del presupuesto aprobado de la Corte para 2016 (11,6 millones de euros)<sup>5</sup>,

*Tomando nota asimismo* de que el Comité recomendó que se considerara un calendario de financiación plurianual<sup>6</sup>,

1. *Observa* que el Fondo de Operaciones para 2021 se constituyó con una dotación de 11,6 millones de euros;
2. *Observa además* que el nivel actual del Fondo de Operaciones es de 11,5 millones de euros;
3. *Resuelve* que el capital del Fondo de Operaciones para 2022 se establezca en 11,6 millones de euros, y *autoriza* al Secretario a hacer adelantos con cargo al Fondo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte;

<sup>4</sup> Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, párrafo 2 del artículo 6.

<sup>5</sup> *Documentos oficiales... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 144.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 148.

4. *Toma nota* de la recomendación formulada por el Comité<sup>7</sup> en su 32º período de sesiones de que el capital del Fondo de Operaciones se mantenga en un mes de los gastos de la Corte, por lo que se recomienda aumentar el monto teórico a 12,3 millones de euros, *toma nota* de que en su 35º período de sesiones el Comité recomendó, a la luz del riesgo de liquidez que encaraba la Corte, que la Mesa y la Asamblea mantuvieran en examen el nivel del capital del Fondo de Operaciones y *toma nota además* de que los Estados Partes seguirán estudiando esta cuestión importante y urgente en el Grupo de Trabajo de La Haya en el contexto de la facilitación del presupuesto; y

5. *Decide* que la Corte utilice los fondos excedentarios y los fondos recibidos en concepto de pago de cuotas pendientes solamente para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones.

### C. Cuotas pendientes

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Examen de expertos independientes<sup>8</sup>, así como el informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes<sup>9</sup> y, en particular, las conclusiones y recomendaciones que figuran en ese informe<sup>10</sup>,

*Recordando* los párrafos 42, 43 y 44 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4,

1. *Observa con grave preocupación* el estado de mora y los problemas de liquidez que enfrenta la Corte, y el riesgo operativo asociado, *subraya* la importancia de dotar la Corte de los recursos financieros necesarios y las disposiciones pertinentes de la resolución ICC-ASP / 4 / Res. 4 en relación con el pago puntual de las contribuciones señaladas y los atrasos, *insta* a todos los Estados Partes a que paguen sus contribuciones señaladas en su totalidad y a tiempo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, y *decide* seguir examinando la cuestión y seguir considerando las recomendaciones del informe del Examen de Expertos Independientes, el Comité, el Auditor Externo y otros órganos; y

2. *Acoge con agrado* la elaboración de directrices de la Corte<sup>11</sup>, coherentes con las reglas y normas vigentes, para que los Estados Partes en mora y sujetos a las disposiciones previstas en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y que afrontan graves dificultades económicas, suscriban planes de pago voluntarios y sostenibles, *alienta* a los Estados Partes en mora y a los que se aplican las disposiciones previstas en el párrafo 8 del artículo 112 a que obren de forma voluntaria, en coordinación con la Corte, para formular esos planes de pago, y *pide también* a la Corte que mantenga informados a los Estados Partes acerca de cualquier plan al respecto y de su aplicación a través del Grupo de Trabajo de La Haya en el contexto de la facilitación del presupuesto, incluso mediante los informes financieros mensuales presentados a los Estados Partes.

### D. Fondo para Contingencias

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* sus resoluciones ICC-ASP/3/Res.4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con un importe de 10 millones de euros, e ICC-ASP/7/Res.4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

*Recordando además* que el Fondo para Contingencias se constituyó para garantizar que la Corte pudiera hacer frente a: a) los gastos a que dé lugar una situación imprevista surgida a raíz de la decisión del Fiscal de abrir una investigación; b) los gastos inevitables a

<sup>7</sup> Documentos oficiales... decimosexto período de sesiones... 2019 (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.1, párr. 66.

<sup>8</sup> ICC-ASP/19/16, recomendación 140.

<sup>9</sup> ICC-ASP/20/27.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 16 y 17.

<sup>11</sup> ICC-ASP/18/6.

que den lugar los cambios de situaciones existentes que no se pudieron apreciar con precisión cuando se aprobó el presupuesto; y c) los gastos de una reunión imprevista de la Asamblea<sup>12</sup>;

*Tomando nota* de la opinión expresada por el Comité en el informe sobre los trabajos de sus 11º, 13º, 19º y 21º períodos de sesiones,

*Recordando* que la Asamblea decidió en su decimosexto período de sesiones que, en el caso de que el Fondo para Contingencias llegara a ser inferior a 5,8 millones de euros en las fechas de su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea valoraría la necesidad de proceder a su reposición, teniendo presentes el Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas<sup>13</sup> y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada,

1. *Toma nota* de que el nivel actual del Fondo para Contingencias asciende a 5,2 millones de euros;
2. *Decide* mantener el Fondo para Contingencias con el monto teórico de 7,0 millones de euros para 2022; y
3. *Pide* a la Mesa que mantenga en examen el umbral de 7 millones de euros, a la luz de la experiencia adicional que se alcance en cuanto al funcionamiento del Fondo para Contingencias.

## **E. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Decide* que, para 2022, las contribuciones de los Estados Partes deberían evaluarse provisionalmente, sobre la base de la escala de cuotas acordada publicada en el informe del Comité de Cuotas de las Naciones Unidas<sup>14</sup>, en ausencia de la escala aprobada para 2022, y ajustarse de conformidad con los principios en los que se basa la escala<sup>15</sup>;
2. *Decide además* que las cuotas finales deberían basarse en la escala adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 76º período de sesiones para su presupuesto ordinario, aplicada para el año 2022 y ajustada de conformidad con los principios en los que se basa esa escala; y
3. *Observa* que, además, cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes y para los países menos adelantados que se aplique al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas también se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

## **F. Financiación de las consignaciones para 2022**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Toma nota* de que los pagos correspondientes al Programa Principal VII-2, Préstamo del Estado anfitrión, reducirán el nivel de las consignaciones del presupuesto que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes a 151,269.900 euros; y
2. *Resuelve* que, para 2022, las cuotas prorrateadas por valor de 151,269.900 euros de las consignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la sección A de la presente resolución se financiarán de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

<sup>12</sup> Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, párrafo 6 del artículo 6.

<sup>13</sup> *Documentos oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2.

<sup>14</sup> A/76/11.

<sup>15</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

## G. Locales de la Corte

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando nota* de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el mantenimiento y la reposición de bienes de capital en los locales de la Corte<sup>16</sup>,

1. *Aprueba* la reposición de bienes de capital en los locales de la Corte por un importe de 331.600 euros en 2022, al tiempo que subraya la necesidad de que el mantenimiento y la reposición de bienes de capital se tomen en consideración de forma conjunta;
2. *Reitera* la necesidad de que la reposición de bienes de capital esté plenamente justificada y se limite exclusivamente a aquellos elementos que sean absolutamente necesarios, y *pide* a la Corte que siga velando por que se adopten todas las medidas destinadas a lograr ahorros y eficiencias, incluso mediante el recurso a soluciones alternativas a la reposición de bienes de capital cuando ello sea posible;
3. *Observa* que cualquier necesidad de reposición de bienes de capital que sobrevenga en un futuro previsible debería financiarse dentro del proceso del presupuesto ordinario;
4. *Acoge con beneplácito* la intención del Comité de examinar en sus 36º y 37º períodos de sesiones los planes y estimaciones a medio y a largo plazo para la reposición de bienes de capital, así como los mecanismos financieros y administrativos, incluso posibles alternativas a los actuales arreglos contractuales<sup>17</sup>, e *invita* al Comité a continuar el desarrollo de un análisis y evaluación pormenorizados del proyecto de presupuesto que tengan en cuenta la necesidad de establecer prioridades;
5. *Recuerda* la recomendación del Comité<sup>18</sup> relativa al mecanismo de asesoramiento experto gratuito de los Estados Partes para la planificación y ejecución de la reposición de bienes de capital, e *invita* a los Estados Partes a que exploren más a fondo esta posibilidad y formulen sugerencias al respecto;
6. *Da la bienvenida* al Sr. Michael Rotter (Austria) como experto pro bono e *invita* a la Corte a colaborar con él y a beneficiarse de su asesoramiento en su labor futura sobre la reposición de bienes de capital;
7. *Reafirma* que se ha conferido a la Mesa el mandato relativo a la estructura de gobernanza y el costo total de propiedad, mediante su Grupo de Trabajo de La Haya en el que se lleva a cabo una facilitación del presupuesto, y *pide* que se presente un informe sobre este tema para su examen por la Asamblea en su vigésimo primero período de sesiones; y
8. *Acoge con agradecimiento* las donaciones de obras de arte para los locales de la Corte realizadas por un Estado Miembro en 2021.

## H. Transferencia de fondos entre programas principales con cargo al presupuesto por programas aprobado para 2021

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Reconociendo* que, en virtud del párrafo 8 del artículo 4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea,

1. *Decide* que, en consonancia con la práctica establecida, al finalizar 2021, la Corte podrá transferir entre los programas principales cualquier remanente de fondos que pudiera estar disponible, en el supuesto de que un programa principal no pudiera absorber los costos de las actividades imprevistas o de las que no se pudieron estimar con precisión y de que existieran excedentes en otros programas principales, con el objeto de agotar las

<sup>16</sup> *Documentos oficiales... vigésimo período de sesiones... 2021* (ICC-ASP/20/20), vol. II, parte B.2. ICC-ASP/19/15, párr. 139 a 147.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, párr. 141.

<sup>18</sup> *Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020* (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párr. 104 y *Documentos oficiales... vigésimo período de sesiones... 2021* (ICC-ASP/20/20), vol. II, parte B.2, párr. 146.

consignaciones para cada uno de los programas principales antes de recurrir a la solicitud de acceso al Fondo para Contingencias.

## I. Auditoría

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando en consideración* la Carta del Comité de Auditoría, adoptada en su decimocuarto período de sesiones<sup>19</sup>, en su forma enmendada,

*Tomando nota* de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en cuestiones de auditoría<sup>20</sup>,

*Tomando nota asimismo* de las conclusiones y recomendaciones del informe final del Examen de expertos independientes<sup>21</sup> de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma en relación con los mecanismos de supervisión interna y externa,

1. *Acoge con agrado* los informes del Comité de Auditoría sobre la labor realizada en sus 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup> períodos de sesiones;
2. *Acoge con beneplácito* el informe del Auditor Externo sobre la supervisión de la gobernanza de la Corte Penal Internacional y decide seguir examinando el resultado de la evaluación de conformidad con la resolución sobre el Examen de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma<sup>22</sup>, con miras a racionalizar y simplificar aún más el sistema de supervisión de la gobernanza a fin de maximizar su eficiencia, rentabilidad y coherencia;
3. *Acoge con beneplácito* el informe del Auditor Externo<sup>23</sup> sobre la auditoría de desempeño de la gestión administrativa de la Presidencia y la Fiscalía y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él, *toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Corte para aplicar el principio de la "Corte única" relativo a las funciones administrativas, y *solicita* a todos los órganos de la Corte que hagan todo lo posible por simplificar y coordinar aún más las funciones administrativas, incluida la identificación de sinergias y la eliminación de duplicaciones entre los órganos de la Corte, de conformidad con la resolución sobre el Examen de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma<sup>24</sup>;
4. *Decide* volver a nombrar a la Sra. Margaret Wambui Ngugi Shava (Kenya) como miembro del Comité de Auditoría por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2022, mientras se desempeña como miembro activo del Comité de Presupuesto y Finanzas;
5. *Toma nota* de la recomendación formulada por el panel de selección ad hoc y decide volver a nombrar al Sr. Aiman Ibrahim Hija (Australia) como miembro del Comité de Auditoría por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2022; y
6. *Toma nota* de las propuestas de enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría que se incluyen en el anexo III del informe del Comité de Auditoría sobre su 10<sup>o</sup> período de sesiones<sup>25</sup>, y *decide* examinar esas enmiendas, teniendo presente el resultado de la evaluación que lleve a cabo el Auditor Externo y el informe de la Revisión de Expertos Independientes<sup>26</sup>, a fin de tomar la decisión que corresponda.

<sup>19</sup> Documentos oficiales... decimocuarto período de sesiones... 2015 (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV.

<sup>20</sup> Documentos oficiales... vigésimo período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/20/20), vol. II, parte B.1, paras. 109 a 111 y Documentos oficiales... vigésimo período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/20/20), vol. II, parte B.2, párr. 257 a 274.

<sup>21</sup> ICC-ASP/20/6 y Add.1.

<sup>22</sup> ICC-ASP/20/Res.3.

<sup>23</sup> ICC-ASP/20/35.

<sup>24</sup> ICC-ASP/20/Res.3.

<sup>25</sup> AC/10/5, disponible en el sitio web del Comité de Auditoría en: [https://asp.icc-cpi.int/en\\_menus/asp/AuditCommittee](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee).

<sup>26</sup> ICC-ASP/19/16.

## J. Seguimiento de la gestión del presupuesto

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Toma nota* de que los planes estratégicos de la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas son dinámicos y se actualizan periódicamente;
2. *Toma nota* de los planes estratégicos de la Corte, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte para el período 2019-2021 y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período 2020-2021 y *toma nota asimismo* de que los planes estratégicos se benefician de los pareceres y observaciones que los Estados Partes expresan en el diálogo que mantienen con la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
3. *Reitera* la importancia de consolidar la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, lo que entraña crucial importancia para la credibilidad y la sostenibilidad de un enfoque estratégico a más largo plazo;
4. *Invita* a la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que informen anualmente por escrito a la Asamblea acerca de la ejecución de los planes estratégicos, e *invita* a la Corte a celebrar consultas anuales con los grupos de trabajo de la Mesa en el primer trimestre sobre la implementación de sus Planes Estratégicos durante el año calendario anterior; y
5. *Recuerda* la responsabilidad de supervisión de la gestión encomendada a la Asamblea de los Estados Partes y los mandatos del Comité de Auditoría, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Auditor Externo y el Mecanismo de Supervisión Independiente, así como la Oficina de Auditoría Interna, y *alienta* a estos órganos intensificar su coordinación a fin de optimizar la capacidad de supervisión y presentación de informes, asegurar una división del trabajo eficaz y evitar la duplicación de competencias y trabajo, de conformidad con la resolución sobre la revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma<sup>27</sup>.

## K. Desarrollo de propuestas de presupuesto

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Pide* a la Corte que presente un proyecto de presupuesto sostenible para su presupuesto por programas para 2023, basado en evaluaciones financieras y análisis de necesidades transparentes y rigurosos. Los incrementos propuestos en exceso del nivel del presupuesto aprobado para 2022 se solicitarán únicamente cuando sean necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas en su mandato y tras haber adoptado todas las medidas posibles para financiar esos incrementos por medio de ahorros y eficiencias;
2. *Recuerda* que el proyecto de presupuesto por programas debería presentar los costos del ejercicio siguiente poniendo de relieve ante todo los gastos de mantenimiento de las actividades en curso, y proponiendo a continuación cambios en esas actividades, con inclusión de los costos totales de esos cambios;
3. *Invita* a la Corte a que siga asegurando un riguroso proceso presupuestario interno dirigido por la Secretaría como parte de un ciclo anual que tenga en cuenta los gastos anteriores y dé lugar a un proyecto de presupuesto sólido y transparente, permitiendo con ello a la Corte gestionar de forma responsable su situación financiera, *alienta* a la corte a no escatimar esfuerzos para velar por el equilibrio presupuestario, según corresponda, en todos los órganos, y *resalta* que la Corte debería procurar presentar unas propuestas de presupuesto cabales y sostenibles fundamentadas en previsiones sólidas;
4. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Auditor Externo<sup>28</sup> a efectos de que, al elaborar los documentos presupuestarios anuales, la Corte cuestione la naturaleza de cada una de las consignaciones vigentes, con el fin de evitar una deriva gradual en las consignaciones presupuestarias;

---

<sup>27</sup> ICC-ASP/20/Res.3.

<sup>28</sup> Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1), recomendación N° 2.

5. *Recuerda* las conclusiones del Auditor Externo relativas a las concesiones financieras<sup>29</sup> y *recuerda asimismo* que los Estados Partes apoyan a la Corte de muchas formas, incluso fuera del proceso presupuestario ordinario;
6. *Acoge con satisfacción* los ahorros y las eficiencias logradas por la Corte en 2021 y proyectadas para 2022, como se establece en el anexo del proyecto de presupuesto por programas para 2022<sup>30</sup>, así como el compromiso de la Corte de continuar con esta práctica, *toma nota* del hecho de que, en lugar de establecer metas anuales de eficiencia solicitadas por la Asamblea, la Corte promueve una cultura de mejora continua en la identificación y aplicación de eficiencias y ahorros<sup>31</sup>, y solicita al Comité, en consulta con la Corte, que considere la viabilidad de establecer objetivos de eficiencia anuales de toda la Corte o del Programa e informar sobre los logros en combinación con los esfuerzos del Tribunal para la mejora continua;
7. *También acoge con beneplácito* las recomendaciones del Comité relativas a la presentación de propuestas de presupuesto y a los esfuerzos desplegados por la Corte al respecto, *alienta* mejoras continuas, y *observa* que el Comité recibirá información actualizada antes de su 38º período de sesiones respecto de las medidas adoptadas por la Corte, e incluirá sus observaciones en los informes que eleve a la Asamblea de los Estados Partes.
8. *Pide* a la Corte que proporcione, como anexo al proyecto de propuesta de presupuesto, un organigrama con el número de puestos equivalentes a tiempo completo por sección y oficina indicados, como una forma de aumentar la transparencia en la estructura organizativa de la Corte; y
9. *Pide* a la Corte que proporcione, como anexo del proyecto de presupuesto por programas, un cuadro en el que se presenten los costos totales por oficina sobre el terreno y un desglose de los costos, para cada oficina sobre el terreno, directamente relacionado con las diferentes etapas de las actividades procesales y judiciales y el volumen de trabajo con miras a aumentar la transparencia, *señala* que algunas recomendaciones del Examen de expertos independientes abordan la cuestión del uso de los recursos en el campo y se evaluarán en 2022, e *insta* a la Corte a que continúe haciendo pleno uso de la modulación y la flexibilidad de los recursos, incluidos los relacionados al personal, para adaptarse a los cambios de actividad y carga de trabajo.

## L. Un enfoque estratégico para un proceso presupuestario mejorado

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Teniendo presentes* la independencia y la confidencialidad necesarias para que la Judicatura y la Fiscalía puedan realizar sus funciones,

1. *Considerando* que la Corte pudo mitigar los efectos perjudiciales de la pandemia de la COVID-19 y asegurar la continuidad operacional por medio de la flexibilidad y versatilidad en su gestión racional de las operaciones, y *observando* que las reducciones de los gastos presupuestarios respondieron en parte a estas circunstancias excepcionales;
2. *Reitera* que, en principio, la documentación ha de ser presentada al menos 45 días antes del respectivo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas en los dos idiomas de trabajo de la Corte, *destaca* el papel fundamental que el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas desempeña en los debates presupuestarios que tienen lugar durante los preparativos de los períodos de sesiones de la Asamblea, y *pide* al Comité que vele por que sus informes se publiquen a más tardar un mes tras cada período de sesiones
3. *Subraya* la enorme importancia de lograr economías de escala mediante la racionalización de las actividades, la identificación de posibles duplicaciones y el fomento de las sinergias dentro de los diferentes órganos de la Corte y entre ellos;

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, párr. 213.

<sup>30</sup> *Documentos Oficiales ... Vigésimo período de sesiones ... 2021* (ICC-ASP / 20/20), vol. II, parte A, párr. 37 y anexo XVI.

<sup>31</sup> *Ibid.*, Párr. 36.

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos permanentes de la Corte para aplicar plenamente el “principio de una Corte única” al establecer el presupuesto por programas, que han dado lugar a mejoras en el proceso presupuestario;
5. *Acoge con satisfacción* la labor permanente de la Corte relativa a los indicadores de rendimiento como instrumento importante para el desempeño de sus funciones, en particular en lo que respecta a un liderazgo y una gestión eficaces, y *alienta* a la Corte a continuar esta labor a la luz de las recomendaciones del Auditor Externo y a compartir con los Estados Partes todas las novedades que puedan surgir respecto de la elaboración y mejora de los indicadores de rendimiento;
6. *Recuerda* las recomendaciones del examen de expertos independientes sobre el Fondo Fiduciario para las Víctimas y el informe del Mecanismo de Supervisión Independiente (noviembre de 2019) sobre la evaluación de la Secretaría del Fondo Fiduciario para las Víctimas, *acoge con satisfacción* las medidas ya adoptadas por el Consejo de Dirección y la Secretaría del Fondo Fiduciario para abordar las cuestiones identificadas por el Examen de Expertos Independientes<sup>32</sup> y el Mecanismo de Supervisión Independiente, y *alienta* al Consejo de Dirección y a la Secretaría a que continúen adoptando medidas para mejorar el desempeño del Fondo y aumentar su eficiencia y eficacia en la implementación de su mandato y plan estratégico, de conformidad con la resolución sobre la revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma<sup>33</sup>;
7. *Observa* la importancia de reconsiderar con frecuencia el valor de la actividad actual, incluidas cualesquiera oportunidades para un nuevo despliegue<sup>34</sup>, y *recuerda* que una priorización prudente constituye un principio importante de gestión eficiente y eficaz y resulta fundamental para el logro de resultados fructíferos;
8. *Pide* a la Corte que, en consulta con el Comité, continúe el desarrollo de su proceso presupuestario, guiada por la Secretaría de la Corte, por los medios siguientes:
  - a) refuerzo adicional del “principio de una Corte única” mediante un proceso presupuestario, así como sus hipótesis y objetivos, basados en una planificación y determinación de prioridades coordinadas y sólidas;
  - b) continuación del estudio de medios que permitan preservar la capacidad de la Corte para cumplir su mandato con eficacia y eficiencia a largo plazo, teniendo presentes las limitaciones financieras de los Estados Partes; y
  - c) afianzamiento del diálogo y el intercambio de información entre la Corte y los Estados Partes en relación con posibles factores inductores de los costos a medio plazo, con miras a mejorar la previsibilidad presupuestaria;
  - d) Seguir explorando formas de preservar la capacidad a largo plazo de la Corte para cumplir su mandato de manera eficaz y eficiente, teniendo en cuenta las limitaciones financieras de los Estados Partes; y
  - e) Intensificar el diálogo y el intercambio de información entre la Corte y los Estados Partes sobre los posibles factores determinantes de los costos a mediano plazo con miras a mejorar la previsibilidad presupuestaria;
9. *Pide* a la Corte que siga presentando su informe anual sobre las actividades y los resultados de los programas, en el que figure, según proceda, información pertinente sobre el presupuesto aprobado, los gastos y las desviaciones en los subprogramas con respecto a toda las partidas presupuestarias, así como los gastos e ingresos provisionales de todos los fondos fiduciarios que administra la Corte, que esta última proporciona asimismo en sus entados financieros;
10. *Pide además* a la Corte que consulte con la Mesa una propuesta conceptual sobre el alcance y los principios para emplear una previsión presupuestaria renovable y que prepare, sobre la base de los resultados de esta consulta, una evaluación técnica sobre la viabilidad y las modalidades para emplear un proceso de previsión presupuestaria renovable a plazo medio basada en los supuestos presupuestarios existentes, incluido el alcance de las

---

<sup>32</sup> ICC-ASP/20/14.

<sup>33</sup> ICC-ASP/20/Res.3.

<sup>34</sup> *Documentos oficiales ... decimotavo período de sesiones ... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 27.

actualizaciones trimestrales o bianuales, y el papel del Comité en este proceso, y presentar una propuesta al Comité para su consideración en su 39º período de sesiones;

11. *Acoge con satisfacción* los informes financieros mensuales presentados por la Corte a los Estados Partes, en los que se reflejan datos mensuales correspondientes al flujo de efectivo, los saldos del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias y la situación de las cuotas prorrateadas, así como proyecciones mensuales y anuales del flujo de efectivo, y *pone de relieve* la utilidad de estos informes; y

12. *Se compromete* con unas prácticas financieras que concedan la máxima prioridad al ciclo presupuestario anual y *hace un llamamiento* al uso restrictivo de los fondos plurianuales administrados fuera del ciclo.

## M. Recursos humanos

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* su resolución ICC-ASP/12/Res.1 que respalda la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico se presente ante la Corte a título de prueba, teniendo plenamente en cuenta las preocupaciones planteadas por el Comité, en particular los posibles impactos en la representación geográfica, y sujeto a una revisión integral en 2017,

*Tomando nota* de que la Corte presentó al Comité en su 37º período de sesiones un informe sobre la evaluación exhaustiva del programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, así como las directrices para el programa y el modelo de acuerdo entre la Corte y los países donantes en relación con el suministro de funcionarios subalternos del cuadro orgánico<sup>35</sup>,

*Tomando nota* además de que, en su 37º período de sesiones, el Comité recomendó que se estableciera el Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico con carácter permanente, así como que se adoptaran las directrices y el modelo de acuerdo<sup>36</sup>,

*Tomando nota* de que la Corte pidió que el Comité considerara en su 36º período de sesiones la posibilidad de introducir la categoría de funcionario nacional del cuadro orgánico, en consonancia con la práctica del régimen común de las Naciones Unidas y empleada por algunas de sus organizaciones para desempeñar funciones de carácter profesional que requieren conocimientos locales en términos de cultura, idioma y experiencia<sup>37</sup>,

*Tomando nota* asimismo de que el Comité recomendó que la Asamblea aprobara el establecimiento de la categoría de funcionario nacional del cuadro orgánico y que hiciera suyas las enmiendas propuestas al Estatuto y Reglamento del Personal; y que esa aplicación se llevara a cabo una vez que se pudieran ver las consecuencias financieras y se reflejaran como parte del proyecto de presupuesto por programas para 2023; y que el Comité proporcionara orientaciones detalladas sobre la aplicación de esta nueva modalidad en la continuación de su 38º período de sesiones en mayo de 2022<sup>38</sup>,

*Tomando nota* asimismo de que la Corte presentó las propuestas de enmiendas del Estatuto y Reglamento del Personal relativas a los funcionarios nacionales del cuadro orgánico<sup>39</sup>,

1. *Decide* establecer el programa de Funcionarios Profesionales Subalternos con carácter permanente y adoptar las directrices y el modelo de acuerdo;

2. *Decide asimismo* establecer la categoría de funcionario nacional del cuadro orgánico, siempre que su aplicación esté sujeta al examen por el Comité, en su 38º período de sesiones, de las respectivas consecuencias financieras, que la Corte deberá determinar y reflejar en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023;

---

<sup>35</sup> CBF/37/10.

<sup>36</sup> ICC-ASP/20/15, párr. 247.

<sup>37</sup> ICC-ASP/20/15, párr. 250.

<sup>38</sup> ICC-ASP/20/15, para. 256.

<sup>39</sup> CBF/37/8.

3. *Toma nota* de las enmiendas propuestas al Estatuto y Reglamento del Personal relativas al establecimiento de la categoría de funcionarios nacionales del cuadro orgánico;
4. *Pide* a la Corte que, en su examen de las recomendaciones pertinentes de la Revisión de Expertos Independientes, se guíe por la importancia de garantizar la flexibilidad en la gestión de sus recursos humanos, en particular para reaccionar ante la evolución de las situaciones, las necesidades y la carga de trabajo, dentro de los órganos y entre ellos, incluso, según proceda, revisando las instrucciones administrativas pertinentes relacionadas, aunque no exclusivamente, con la contratación y la movilidad del personal;
5. *Subraya* el valor inherente del multilingüismo en la promoción y preservación de la diversidad de lenguas y culturas y su contribución a la eficiencia, la eficacia y la transparencia en las actividades de la Corte, pide que se haga mayor hincapié en el conocimiento por parte del personal de las lenguas oficiales y de trabajo de la Corte, según proceda, y recuerda los principios de representación geográfica equitativa y de equilibrio de género en la contratación de personal<sup>40</sup>; y
6. *Invita* a la Corte a que amplíe la formación del personal que forma parte de los grupos de contratación para evitar cualquier desventaja indebida o sesgo inconsciente contra los solicitantes entrevistados en una lengua distinta de su lengua materna, pide a la Corte que desarrolle sus políticas de formación lingüística para promover la mejora continua de la competencia del personal en las lenguas oficiales y de trabajo de la Corte y en otras lenguas, según proceda, incluida la formación del personal recién contratado que sólo domine una de las lenguas de trabajo, y que estudie la forma de garantizar una financiación adecuada para este fin.

## **N. Remisiones por parte del Consejo de Seguridad**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando nota con preocupación* de que, hasta la fecha, los gastos realizados por la Corte debidos a remisiones por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas<sup>41</sup> han sido asumidos exclusivamente por los Estados Partes,

*Recordando* que, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea han de correr a cargo, entre otros, de fondos de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular los relativos a los gastos realizados debido a las remisiones por parte del Consejo de Seguridad,

*Consciente* de que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales,

1. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre los costos aproximados asignados hasta el momento en la Corte a las remisiones del Consejo de Seguridad<sup>42</sup>, y *observa* que hasta la fecha el presupuesto aprobado asignado a las remisiones asciende a aproximadamente 75.080.500 euros, asumidos exclusivamente por los Estados Partes;
2. *Alienta* a los Estados Partes a que sigan debatiendo posibles vías para avanzar en este asunto; e
3. *Invita* a la Corte a que siga incluyendo este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo primero período de sesiones.

<sup>40</sup> ICC-ASP/20/Res.5, párrafo preambular 26, párrafo operativo 88, párrafo operativo 122-131.

<sup>41</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011).

<sup>42</sup> ICC-ASP/20/11.

## O. Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando nota* de la recomendación que el Comité formuló en su 31º período de sesiones relativa al presupuesto multianual de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información (la “Estrategia”)<sup>43</sup>,

*Recordando* la solicitud<sup>44</sup> que cursó a la Corte para que esta facilitara al Comité, en su 32º período de sesiones, una solución dentro de los parámetros del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada para transferir de un ejercicio financiero al siguiente los fondos de la Estrategia que no se hubieran utilizado en las adquisiciones debido a retrasos objetivos,

*Tomando nota* de la recomendación que el Comité formuló en su 33º período de sesiones<sup>45</sup> a efectos de que la Corte continuara la aplicación de la Estrategia a tenor del cálculo de gastos máximos para los ejercicios 2019 a 2021 según se presentaba en el informe del Comité sobre los trabajos de su 31º período de sesiones (2019: 2.168.500 euros; 2020: 2.072.500 euros, y 2021: 2.559.500 euros)<sup>46</sup>.

*Tomando nota asimismo* de la recomendación formulada por el Comité en su 35º período de sesiones<sup>47</sup> a efectos de que se ampliara la Estrategia hasta el fin de 2022, con nuevos topes de gastos de 183.700 euros, con lo que el gasto total para 2022 asciende a 341,700 de euros<sup>48</sup>,

*Observando además* que la Estrategia, con el gasto adicional solicitado para 2022, daría lugar a un ahorro total previsto de 293.200 euros, sobre la base de la ejecución prevista de 8.377.700 euros y el total originalmente aprobado por el Comité de 8.670.900 euros<sup>49</sup>,

*Tomando nota* de que la Corte presentó el resultado de la evaluación sobre la plataforma de flujo de trabajo judicial antes del vigésimo período de sesiones de la Asamblea, tal como lo solicitó el Comité en su 37º período de sesiones<sup>50</sup>,

*Recordando* su decisión de que una parte del presupuesto aprobado para la Estrategia en 2020, que asciende a 165.000 euros, y que resulta de los retrasos objetivos en la contratación, seguirá disponible en 2021<sup>51</sup>,

1. *Decide* que, habida cuenta de la naturaleza de este proyecto a largo plazo, parte del presupuesto de 2021 aprobado para la Estrategia, por un importe de 327.000 euros y resultante de retrasos objetivos en las adquisiciones, permanecerá disponible en 2022; y
2. *Pide* al Secretario que informe anualmente a la Asamblea, por conducto del Comité, acerca de la ejecución de la Estrategia.

---

<sup>43</sup> Documentos oficiales ... *decimoséptimo período de sesiones...* 2018 (ICC-ASP/17/20), vol. II, part B.2, para. 104.

<sup>44</sup> ICC-ASP/18/Res.4, sección P, párr. 1.

<sup>45</sup> Documentos oficiales ... *decimoctavo período de sesiones ...* 2019 (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 86.

<sup>46</sup> Documentos oficiales ... *decimoséptimo período de sesiones ...* 2018 (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 98, cuadro 5,

<sup>47</sup> Documentos Oficiales ... *decimonoveno período de sesiones ...* 2020 (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párr. 75.

<sup>48</sup> CBF/37/7, para. 5.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, cuadro 3, párr. 74.

<sup>50</sup> CBF/37/19.

<sup>51</sup> ICC-ASP/19/Res.1, sección O, párr. 1.